

CONVENIO ADICIONAL NÚMERO 03 AL CONVENIO 044 DE 2010, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" — ICETEX Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.

Página 1 de 4

CONVENIO	044-2010
PARTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INTERVINIENTES	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"-ICETEX- FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA
OBJETO	Constitución de un Fondo en Administración denominado "Apoyo financiero para estudiantes con discapacidad en Educación Superior"
ALCANCE DEL OBJETO	Que mediante la CLAUSULA PRIMERA – ACLARACIÓN del Convenio Adicional No. 1 del 17 de junio de 2010, se dio alcance al objeto, en el sentido de indicar que: "En todos los apartes del convenio en que se haga referencia a "Fondo en Administración" se entenderá como Alianza Estratégica, lo anterior, justificado con el Concepto No. 2010023158-E del 20 de mayo de 2010, expedido por el ICETEX".

Entre los suscritos. JAVIER BOTERO ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.149.039 expedida en Usaguén, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, actuando en su calidad de Viceministro de Educación Superior, nombrado mediante el Decreto No. 3552 del 27 de septiembre de 2010, debidamente posesionado, facultado para contratar, quien para efectos del presente convenio se denominará EL MINISTERIO, por una parte y EDITH CECILIA URREGO HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.977.231, quien en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Cobranza del ICETEX, está facultada para celebrar este contrato de acuerdo con la delegación conferida mediante Resolución No. 114 del 27 de febrero de 2012, obra en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX", entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, Reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, trasformada mediante la Ley 1002 de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con Nit 899.999.035-7, quien en adelante se denominará "ICETEX", por otra parte y SORAYA MONTOYA GONZÁLEZ identificada con Cédula de Ciudadanía



2012/05/07, 3:28 P.m.

276312



CONVENIO ADICIONAL NÚMERO 03 AL CONVENIO 044 DE 2010, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" — ICETEX Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.

Página 2 de 4

Número 21.953.296 de El Retiro - Antioquia quien en calidad de Representante Legal y Directora Ejecutiva nombrada mediante Acta de Reunión No. 152 de la Junta Directiva, actúa en nombre y representación de la **FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA**, Entidad sin ánimo de lucro, creada mediante Resolución 253 de febrero 8 de 1973 del Ministerio de Justicia con Nit. 860.038.338-9, quien para el efecto del presente convenio adicional se denominará **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente convenio adicional No. 3 de acuerdo con la justificación y la solicitud de adición presentada por el Supervisor.

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN	suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$210.000.000.00). El aporte del Ministerio es por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$200.000.000.00) y el aporte de la FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA es por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$10.000.000.00)
CLÁUSULA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	El valor de la presente adición por parte del Ministerio de Educación se pagará con cargo al CDP 29612 del 26 de febrero de 2012, Unidad / Subunidad ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Vigencia presupuestal: Actual, Estado: Generado, Tipo: Gasto. Saldo por comprometer \$200.000.000.00, Dependencia 220101 MEN G. GENERAL, Posición Catálogo de Gasto C-310-705-118 AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente: Nación, Recurso 11, Situac. CSF, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional. de los cuales se destinará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$200.000.000.00),
CLÁUSULA TERCERA. VALOR DE LOS	El valor de la presente adición al convenio por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE

LAS PESOS MONEDA LEGAL (\$210.000.000), se

Dungling

APORTES

DE



CONVENIO ADICIONAL NÚMERO 03 AL CONVENIO 044 DE 2010, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.

Página 3 de 4

PARTES Y FORMA DE girará así: PAGO DE LOS RECURSOS **ADICIONAN**

QUE SE El desembolso del valor adicionado al convenio, se hará en un solo giro por el valor aportado por cada una de las partes, cumplidas las siguientes condiciones:

> Perfeccionamiento y legalización del presente adicional.

CLÁUSULA CUARTA-MODIFICACIONES.

El Numeral 1 de la CLAUSULA TERCERA convenio, se modificará de la siguiente manera:

Realizar oportunamente el aporte de que trata este convenio para garantizar el pago de un porcentaje acordado por las partes, del valor de la matricula o sostenimiento de los beneficiarios del Convenio durante los periodos académicos y depositar los recursos a favor del ICETEX en la cuenta indicada por el Instituto.

Fundación reconocerá La los gastos de administración del convenio al ICETEX, en el caso en que el Ministerio de Educación realice el aporte del pago del valor de la matricula o sostenimiento de los beneficiarios del Convenio.

El Numeral 1 de la CLAUSULA CUARTA del Convenio se modificará de la siguiente manera:

Realizar el aporte de que trata este convenio para garantizar el pago de los gastos de administración a favor del ICETEX o el aporte de un porcentaje acordado por las partes, del valor de la matrícula o sostenimiento de los beneficiarios del Convenio durante los periodos académicos y depositar los recursos a favor del ICETEX en la cuenta indicada por el Instituto.





CONVENIO ADICIONAL NÚMERO 03 AL CONVENIO 044 DE 2010, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.

Página 4 de 4

	r agilla 4 de 4
CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento.
CLÁUSULA SEXTA LIQUIDACIÓN	La liquidación de este adicional se hará simultáneamente con la del principal y adicionales, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia.
CLÁUSULA SÉPTIMA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN.	Este convenio adicional se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y su publicación en el Diario único de Contratación Pública por parte de la FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA , obligación que se entiende cumplida con la presentación del recibo de pago por dicho concepto.

En constancia se suscribe a los..... 11 ABR 2012

POR EL MINISTERIO:

JAYIER BOTEROYALVÁREZ

POR ÆL ICETEX

EDITH CECILIA URREGO HEKRERA

Videministro de Educación Superior Vicepresidente de Crédito y Cobranza

ICETEX

POR LA FUNDACIÓN

SORAYA MONTOYA GONZALEZ

Representante Legal y Directora Ejecutiva

220101-C-310-705-118 DEC 11CSF \$200,000,000= compromiso 278312 DE 2012-05-08 ON STONE GAGONEZ